



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00481** 00

En atención a la manifestado por la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se hace necesario **VINCULAR** a la presente Acción Constitucional a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD**, a través de su Representante Legal, o en su defecto, quien haga sus veces, a quien también se le concede el término de dieciséis (16) horas hábiles para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de esta acción de tutela, remitiéndosele copia del escrito tutelar, sus anexos, auto admisorio y copia de este proveído.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-